

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI		CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044P0021	
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA	
EDICION DE 36 PAGINAS				CONCESION N° 3/18	
Salta, 15 de Junio de 2000					
N° 15.923		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR		Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199	
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR	

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... • Convocatorias Asambleas Profesionales..... • Avisos Comerciales • Asambleas Comerciales..... • Avisos Administrativos • Edictos de Mina • Edictos Concesión de Agua Pública..... • Edictos Judiciales • Remates Judiciales..... • Remates Administrativos..... • Posesión Veinteñal • Avisos Generales	\$ 8,00 \$ 15,00 \$ 25,00 \$ 20,00 \$ 25,00 \$ 20,00 \$ 20,00 \$ 10,00 \$ 15,00 \$ 25,00 \$ 25,00 \$ 25,00	\$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 75,00 \$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual..... • Semestral..... • Trimestral.....	\$ 100,00 \$ 65,00 \$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... • Atrasado más de 1 año..... • Separata.....	\$ 1,00 \$ 1,50 \$ 3,00 \$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1.457 del 06/06/00 - Declara de Interés Provincial la Participación de Alumnos de la Escuela N° 8.065 "Parroquial Martín Fierro" en el "VI Congreso Ecológico Nacional de los Niños"	3129
S.G.G. N° 1.458 del 08/06/00 - Acuerdo Marco de Colaboración y Asistencia Técnica y Profesional; Gobierno de la provincia de Salta y la Escuela de Administración Pública	3129
M.G.J. N° 1.459 del 08/06/00 - Designación de personal en cargo político	3130
M. Ed. N° 1.460 del 08/06/00 - Aprueba estructuras, planta de cargos y coberturas de la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos	3131
S.G.G. N° 1.463 del 08/06/00 - Donación de inmuebles en departamento Orán a favor de la provincia de Salta - selva pedemontana de las Yungas	3131
M.I.S.P. N° 1.464 del 08/06/00 - Designación de personal en cargo político	3133
M. Ed. N° 1.466 del 08/06/00 - Prórroga de contrato de servicios	3133
M. Ed. N° 1.468 del 08/06/00 - Declara de Interés Provincial los actos del "Lanzamiento de la Moneda en Homenaje al General Martín Miguel de Güemes"	3134
S.G.G. N° 1.469 del 08/06/00 - Declara de Interés Provincial al "Programa de Microcréditos Productivos del Banco Grameen Argentina"	3134
S.G.G. N° 1.470 del 08/06/00 - Declara de Interés Provincial la presentación de libros "Planeamiento y Formulación Básica de Proyectos"	3135
M.S.P. N° 1.471 del 08/06/00 - Declara de Interés Provincial al 71 Congreso Argentino de Cirugía y otros	3135
M.G.J. N° 1.473 del 08/06/00 - Creación "Oficina de Gestión de Proyectos" de la Coordinación Regional Zona Norte - Tartagal	3136
S.G.G. N° 1.502 del 12/06/00 - Reglamentario de la Ley N° 7.017. Código de Aguas. Publicaciones concesiones de uso de caudales públicos, modificaciones o cancelaciones	3137

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 1.427 del 01/06/00 - Decreto N° 2.843/98: Aclaratoria	3138
S.G.G. N° 1.461 del 08/06/00 - Licencia Gremial	3138
M. Ha. N° 1.462 del 08/06/00 - Reestructuración presupuestaria	3138
S.G.G. N° 1.465 del 08/06/00 - Comisión oficial	3138
M.S.P. N° 1.467 del 08/06/00 - Cesantía de personal	3138
S.G.G. N° 1.472 del 08/06/00 - Ratificación Resolución N° 084/00	3138

RESOLUCION

N° 144 - I.P.D.U.V. N° 299/2000	3139
---------------------------------------	------

EDICTOS DE MINAS

N° 148 - Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A. - Expte. N° 16.225 y otros	3141
N° 147 - Beatriz 2 - Expte. N° 16.848	3141
N° 146 - Venus 2 - Expte. N° 16.849	3141
N° 145 - Venus 3 - Expte. N° 16.865	3142
N° 009 - Agua Pelada - Expte. N° 16.908	3142

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 137 - Por: Mercedes Saka de García Caínzo - Expte. N° C-55.582/00	3143
--	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Pág.

Nº 100 - Administración Federal de Ingresos Públicos - Cita a parientes de Victorino Emilio Roberts3143

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 143 - Villalba, Heraldito Ernesto - Expte. Nº C-53.837/00	3144
Nº 142 - Amalia Eloísa Flora Camps - Expte. Nº C-50.878/00	3144
Nº 136 - Chasampi de Moya, Adela Amanda; Moya, Juan - Expte. Nº C-53.092/00	3144
Nº 127 - Yonar, Crisóstomo - Expte. Nº 2C-49.518/99	3144
Nº 125 - Carmona, José Antonio - Expte. Nº C-41.565/99	3144
Nº 111 - Waschuk, Juan Carlos - Expte. Nº 8.932/97	3144
Nº 110 - Zerpa, Ciro; Martínez de Zerpa, Ana Jacoba - Expte. Nº 1C-49.231/99	3145
Nº 109 - Alvarez, Luis Rafael - Expte. Nº 1C-52.341/00	3145
Nº 094 - Don Omar Néstor Loutayf - Expte. Nº 34.563/93	3145
Nº 088 - Benítez, Ricardo Oscar - Expte. Nº C-22.207/99	3145
Nº 083 - Arroyo, Damián Félix - Expte. Nº C-36.331/99	3145

REMATES JUDICIALES

Nº 134 - Por: Gabriel Puló y Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº B-82.993/96	3146
Nº 133 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº 2C-9.807/99	3146
Nº 131 - Por: Miguel Angel José Orso - Juicio: Expte. Nº 2B-78.632/96	3147
Nº 129 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº C-28.056/98	3147
Nº 128 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº B-81.697/96	3147
Nº 116 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. Nº C-0241/97	3148
Nº 098 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. Nº C-47.241/99	3149

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 115 - Wara S.R.L. - Aramayo, Waldo - Expte. Nº 2B-77.888/96	3149
Nº 099 - Francisco M. Hernández y Cía. S.A.I.C.A.I. - Expte. Nº 2C-35.885/99	3149
Nº 057 - Transporte Automotor El Salteño S.A. - Expte. Nº B-80.042/96	3150

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 130 - Deus, Juan Manuel - Expte. Nº 1C-56.811/00	3150
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 065 - Solaligue, Ana Eloísa - Expte. Nº C-51.756	3150
Nº 058 - Barro Acosta, Félix; Alarcón de Barro, Delina - Expte. Nº C-50.841/00	3151

EDICTO JUDICIAL

Nº 139 - Burgos, Olga Beatriz vs. Castillo, Ricardo Oscar - Expte. Nº C-48.420/99	3151
---	------

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 113 - Telecabinas de Alvear y España	3152
---	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 095 - Sanatorio El Carmen S.A., para el día 06/07/2000	3152
---	------

AVISOS COMERCIALES

Pág.

N° 141 - Curtiembre Arlei S.A.	3152
N° 138 - Neumáticos del Litoral S.R.L.	3152

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 149 - Cooperativa Bioquímica de Salta Ltda., para el día 06/07/2000.....	3153
N° 140 - Colegio de Martilleros de Salta, para el día 11/07/2000	3153
N° 112 - Caja de Seguridad Social para Abogados de la provincia de Salta, para el día 30/06/2000.....	3153

RECAUDACION

N° 150 - Del día 14/06/2000.....	3154
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 06 de junio de 2000

DECRETO N° 1.457

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-78.425/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de la Escuela N° 8.065 "Parroquial Martín Fierro", solicita se declare de Interés Provincial la Participación de Alumnos del Establecimiento en el "VI Congreso Ecológico Nacional de los Niños", a llevarse a cabo entre el 05 y el 07 de junio de 2000, en la ciudad de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Establecimiento fue invitado por la Fundación Norte en virtud de que sus alumnos desarrollan prioritariamente un Proyecto Ecológico en el marco de los diversos Ejes Temáticos implementados en su Currícula Institucional.

Que bajo esos lineamientos, docentes y estudiantes, participaron de distintos proyectos, entre ellos la plantación de cuatrocientos árboles y el reciclado de basura, en coordinación con la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Que resulta una brillante oportunidad para que los alumnos de la Escuela demuestren y expongan sus conocimientos y se enriquezcan con esta experiencia a la que concurrirán niños de otras Provincias.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la Participación de Alumnos de la Escuela N° 8.065 "Parroquial Martín Fierro" en el "VI Congreso Ecológico Nacional de los Niños", a llevarse a cabo entre el 05 y el 07 de junio de 2000, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de junio de 2000

DECRETO N° 1.458

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Acuerdo Marco de Colaboración y Asistencia Técnica y Profesional celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Escuela de Administración Pública, con la finalidad de impulsar la mutua colaboración en la ejecución de actividades y proyectos de interés común; y,

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido el acuerdo alcanzado se encuentra dirigido, entre otras metas, a promover

actividades científicas y académicas, a fin de proveer sistemas de formación profesional y de educación superior, en un marco de excelencia científica, académica y técnica, a los cuadros de funcionarios y empleados de la Provincia; desarrollar actividades específicas de investigación destinadas a realizar diagnósticos sectoriales en el orden provincial y a elaborar alternativas de solución a los problemas identificados que importen un mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes de la Provincia; organizar y dirigir eventos de índole científicos y/o académicos que permitan enriquecer el nivel de educación y capacitación de los habitantes de la Provincia; realizar proyectos en forma conjunta sobre distintas temáticas provinciales mediante la conformación de equipos de trabajo integrados por profesionales del sector público y privado; y realizar cursos, exámenes y evaluaciones que permitan detectar recursos humanos cuyo perfil se adecue a la formulación moderna del Estado como paso previo para el ingreso al sector público.

Que resulta de importancia para la Provincia que exista una estrecha vinculación con las Organizaciones no Gubernamentales que tengan fines de interés común, a fin de que el trabajo mancomunado de sus recursos humanos permita alcanzar niveles de excelencia en la implementación de programas gubernativos.

Que por otra parte y en el marco de dicho convenio y del oportunamente aprobado por Decreto N° 1.995/96, se han suscripto sendos protocolos adicionales para la realización de un Programa de Gerenciamiento Público a través de la Escuela de Administración Pública y un Programa de Capacitación en Calidad a realizarse conjuntamente entre la Escuela de Administración Pública y la Universidad Nacional de Salta.

Que el objeto de ambos programas de capacitación resultan de interés para el Estado Provincial.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.833.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el Acuerdo Marco de Colaboración y Asistencia Técnica y Profesional firmado el día 02 de marzo del corriente año, entre la provincia de Salta y la Escuela de Administración Pública, el que como Anexo I forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Apruébase el Protocolo Adicional para la realización del "Programa de Gerenciamiento Público" firmado entre la provincia de Salta y la Escuela de Administración Pública, el que como Anexo II forma parte del presente instrumento.

Art. 3° - Apruébase el Protocolo Adicional para la realización del "Programa de Capacitación en Calidad" suscripto entre la provincia de Salta, la Universidad Nacional de Salta y la Escuela de Administración Pública, el que como Anexo III forma parte del presente decreto.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas partidas presupuestarias de cada jurisdicción.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de junio de 2000

DECRETO N° 1.459

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al señor José Marino Andrada, para desempeñar tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y Artículos 24 al 30 del Decreto N° 1.178/96.

Que en cumplimiento del Art. 4° del Decreto N° 2.531/97, Dcto. N° 873/98 y su ratificatorio Dcto. N° 515/00, se contempla el proporcional de la baja de la designación del señor Alejandro Ponce de León, en Cargo Político - Nivel 4, del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor José Marino Andrada, D.N.I. N° 16.440.540, en Cargo Político - Nivel 5, de la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida

presupuestaria correspondiente a Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 08 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 08 de junio de 2000

DECRETO N° 1.460

Ministerio de Educación

VISTO la presentación efectuada por la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos del Ministerio de Educación para la aprobación de sus Estructuras, Plantas de Cargos y Coberturas; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Decreto N° 1.161/98 resulta conveniente rever los procedimientos administrativos para la aplicación de técnicas de reingeniería a fin de optimizar el funcionamiento de la gestión administrativa y de recursos humanos en la jurisdicción.

Que para la aplicación de los nuevos procedimientos es necesario dotar al Ministerio de Educación de una conformación estructural que responda a la celeridad y eficiencia objeto de las tareas encaradas.

Que en cumplimiento del Decreto N° 515/00 el mayor costo se cubre con la baja por renuncia de la señora Asunción del Carmen Sánchez en el Programa Planeamiento Educativo y de la señora Amelia María Carolina Frascara de Pagés, de la Secretaría de Cultura por jubilación.

Que el Capítulo I de la Ley N° 6.820 - Principios para la Reestructuración Administrativa - dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley N° 6.811.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de mayo de 2000, apruébanse las Estructuras, Plantas de Cargos y Coberturas correspondiente a la Secretaría de Gestión

Administrativa y de Recursos Humanos y sus dependencias las que, como Anexo, forman parte del presente.

Art. 2° - Las coberturas y ubicaciones escalafonarias incluidas en el presente están sujetas a revisión atento a errores u omisiones que pudieran detectarse.

Art. 3° - Dispónese que hasta tanto se aprueben las Estructuras y Plantas de Cargos de las Direcciones Generales de Personal y de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos, se mantendrán vigentes las aprobadas por Decreto N° 1.389/96, con las modificaciones en su cobertura dispuestas en el presente decreto.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas respectivas de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 08 de junio de 2000

DECRETO N° 1.463

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 199-17.639 y 119-3.287.

VISTO las actuaciones de referencia mediante las cuales se tramita la donación a la provincia de Salta, dos predios rurales en los que se conserva el ambiente natural nativo llamado *selva pedemontana de las Yungas*,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Xavier Martini se presentó ante el señor Gobernador de la Provincia, en fecha 05 de abril del año en curso, a fin de ofrecer formalmente y en carácter de donación a la provincia de Salta, dos predios rurales que se encuentran registrados como dominio fiduciario bajo su titularidad y que se identifican como:

Inmueble I: Predio rural, sito en el departamento Orán, de la provincia de Salta, denominado "Denuncia Saravia", Fracción del Lote Fiscal 1, Plano N° 489,

inscripta en la Dirección General de Inmuebles en la Matrícula 4839, Dpto. Orán, 16.

Inmueble II: Predio rural, sito en el departamento Orán, de la provincia de Salta, denominado "Denuncia Saravia", Fracción del Lote Fiscal 1, Plano N° 437, inscripta en la Dirección General de Inmuebles en la Matrícula 4696, Dpto. Orán, 16.

Que la oferta de donación encuentra su origen en el compromiso establecido formalmente en un contrato de fideicomiso celebrado entre la empresa Nor Andino S.A. -responsable del gasoducto norandino-, como fiduciante y el ya mencionado señor Martini, como fiduciario, siendo la provincia de Salta la "beneficiaria", en primer término, de los dos inmuebles descriptos previamente.

Que la donación tiene el propósito de: a) Asegurar la conservación de la naturaleza autóctona en los predios donados; b) Permitir que algunos sectores de ellos se puedan afectar a determinados usos controlados de la naturaleza; c) Facilitar la realización de estudios científicos orientados a un mejor conocimiento del ecosistema de las Yungas y sus especies; y d) Ayudar a que se identifiquen los valores económicos de este ambiente selvático y los modos de su explotación sustentable, para que los últimos puedan ser aplicados en otras áreas de la región.

Que asimismo y de concretarse la donación, se permitirá reforzar un programa denominado *Pro Yungas*, subsidiado por la empresa Nor Andino S.A. y coordinado por el Laboratorio de Investigaciones Ecológicas de las Yungas (LIEY) de la Universidad Nacional de Tucumán.

Que de conformidad a lo estipulado en la cláusula 5.1.12. del contrato de Fideicomiso ya mencionado, la donación es ofrecida a esta Provincia, **con la condición resolutoria de que los Inmuebles ya descriptos, se destinen a un Área Protegida Provincial conteniendo zona (s) intangible (s), que aumenten el área actual de Yungas protegidas en forma permanente y zona (s) de Reserva de Uso Múltiple o de características equivalentes, sugiriéndose la anexión a estas dos propiedades de una tercera, denominada "Denuncia Saravia", Fracción C del Lote Fiscal 1, de propiedad de la provincia de Salta, conformándose, de esta manera una superficie total de 13.000 Has. a ser protegidas.**

Que de conformidad a lo estipulado en el contrato de fideicomiso, se ha concedido a la Provincia un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos para aceptar la donación, a partir de la comunicación formal de la oferta, esto es del 05 de abril de 2000, lo cual quiere

decir que el plazo expirará el 20 de mayo del año en curso.

Que de conformidad a la cláusula 7ª del referido contrato *"Transcurrido el plazo indicado y ante la falta de aceptación de la donación, por dicho Beneficiario (en este caso la Provincia), se le reiterará la oferta y si transcurrido un plazo de treinta (30) días corridos, a partir de dicha reiteración, el Beneficiario no manifestase en forma expresa la aceptación de la oferta, caducará el plazo y la oferta se tendrá por rechazada, debiendo el Fiduciario formularla inmediatamente al Beneficiario que continúe el orden de prelación (La Administración de Parques Nacionales - APN - o en su defecto el Fiduciante). Todo ello sin perjuicio de la opción del Fiduciario de otorgar, a su exclusivo criterio, una prórroga por única vez y por un plazo improrrogable de 45 días corridos a cada Beneficiario para que decida la aceptación de la donación bajo condición resolutoria, antes mencionada"*.

Que si bien es cierto que en forma verbal el Fiduciario se expidiera en el sentido de no objetar una posible prórroga para la aceptación de la donación, no existen antecedentes en el Expediente que ameriten retardar el trámite respectivo.

Que efectivamente, del informe de la Dirección General de Inmuebles, surge claro que no existe impedimento alguno, esto es, que no existen gravámenes sobre los inmuebles a ser donados, como así tampoco afectación especial del inmueble cuya anexión se solicita.

Si bien no pudo ser realizada la inspección del lugar - sugerida por el Responsable del Programa de Tierras Fiscales, Ing. Russi - a fs. 10, toda vez que el sitio es inaccesible por vía terrestre, no habiendo podido ser concretada una inspección aérea por medio del helicóptero de la Provincia, como se solicitara oportunamente, por diferentes motivos (accidente de andinista, tiempo no propicio, etc.), la misma podría ser realizada en forma posterior a la aceptación respectiva.

Que sin perjuicio de lo expuesto, y sin desmedro de una pronta inspección a los efectos de poder cumplimentar con el cargo que impone la donación -proteger el área mediante una ley-, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable considera pertinente la aceptación de la donación, anexando el terreno sugerido por no existir inconvenientes legales y ser de interés de la Provincia la protección de un área de tan valiosas características.

Que se encuentra en elaboración en cumplimiento del Art. 98 de la Ley N° 7.070 de Protección al Medio

Ambiente, el proyecto de "Áreas Protegidas de la Provincia", a ser remitido prontamente para su tratamiento legislativo.

Que con tal motivo, y existiendo asimismo plazo para el cumplimiento del cargo por parte de la Provincia, la Secretaría de Medio Ambiente se compromete a, en forma posterior a la aceptación formal de la donación, trabajar en la categorización del área en el marco del proyecto de "Áreas Protegidas de la provincia de Salta".

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, corresponde la aceptación de la donación de marras por medio del decreto respectivo, debiendo tomar razón la Dirección General de Inmuebles para la pertinente registración.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación a la provincia de Salta, efectuada por el señor José Xavier Martini en su carácter de titular del dominio fiduciario de los inmuebles identificados como: Predios rurales, sitios en el departamento Orán de la provincia de Salta, denominados: "Denuncia Saravia", Fracciones del Lote Fiscal 1, Plano 489, inscripta en la Dirección General de Inmuebles en la Matrícula N° 4839 y Plano 437, inscripta en la Dirección General de Inmuebles en la Matrícula N° 4696, Dpto. Orán, 16.

Art. 2° - El Poder Ejecutivo de la Provincia asume el cargo de gestionar ante el Poder Legislativo, la aprobación de la ley respectiva que declare "Área protegida" a los predios rurales donados e individualizados en el artículo anterior, anexando el inmueble de su propiedad identificado como: Predio rural, sito en el departamento Orán de la provincia de Salta, denominado "Denuncia Saravia", Fracción C del Lote Fiscal 1, Plano 489, inscripta en la Dirección General de Inmuebles en la Matrícula N° 4840, Dpto. Orán, 16.

Art. 3° - Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles, para su toma de razón a fin de que se efectúen los trámites y registros pertinentes.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de junio de 2000

DECRETO N° 1.464

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Dirección de Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al señor Augusto Nacianceno Ortiz, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto N° 1.178/96.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 515/00, se contempla la renuncia del Cr. Roberto Dib Ashur en el Ministerio de Hacienda.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Augusto Nacianceno Ortiz, D.N.I. N° 8.169.040, en cargo político Nivel 2 de la Dirección de Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del día 01 de junio de 2000, para desempeñarse como Asesor de Relaciones con la Comunidad.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 02 - Dirección de Vivienda.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 08 de junio de 2000

DECRETO N° 1.466

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-10.010/00.

VISTO la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el señor Carlos Antonio Hernando; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contrata al nombrado precedentemente para que desempeñe funciones de Informática y Telemática.

Que el Ministerio de Educación cuenta con la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a la ejecución del presente contrato.

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato con arreglo a lo dispuesto en el Art. 2° Inc. F) del Decreto N° 873/98 y 515/00 en todos sus aspectos.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el señor Carlos Antonio Hernando, D.N.I. N° 8.495.952, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 08 - Inciso 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 08 de junio de 2000

DECRETO N° 1.468

Ministerio de Educación

Expte. N° 59-11.970/00 Referente 1.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Cultura, solicita se declaren de Interés Provincial los actos que se desarrollarán con motivo del "Lanzamiento de la Moneda en Homenaje al General Martín Miguel de Güemes", a llevarse a cabo el 16 de junio de 2000, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha moneda, emitida por el Banco Central de la República Argentina, será de 0,50 centavos de curso legal.

Que conjuntamente se realizará una conferencia de prensa a nivel nacional y una exposición de monedas argentinas que pertenecen al Museo Numismático del Banco Central, Dr. José Evaristo Uriburu, la cual será exhibida en las Salas del Centro Cultural América donde tendrán lugar todas las actividades relacionadas con este merecido reconocimiento a nuestro héroe gaucho.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial los actos que se desarrollarán con motivo del "Lanzamiento de la Moneda en Homenaje al General Martín Miguel de Güemes", a llevarse a cabo el 16 de junio de 2000, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 08 de junio de 2000

DECRETO N° 1.469

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-9.593/00 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados solicita se declare de Interés Provincial el "Programa de Micro-Créditos Productivos del Banco Grameen Argentina"; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 62 aprobada en sesión de fecha 23/05/00.

Que es propósito del Poder Ejecutivo auspiciar eventos de esta naturaleza, teniendo en cuenta que en el mismo se procederá a invitar a las autoridades de la Entidad Bancaria, a promover el desarrollo de sus actividades en el ámbito Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "Programa de Micro-Créditos Productivos del Banco Grameen Argentina" en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

Salta, 08 de junio de 2000

DECRETO N° 1.470

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-78.427/00.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Círculo Cultural Salta, solicita se declare de Interés Provincial la presentación de los libros "Planeamiento y Formulación Básica de Proyectos" del Ing. Axel Cugat y "Globalización, Desarrollo Local y Redes Asociativas", compilación del C.P.N. Mario César Elgue, y al Seminario Taller sobre dicha temática, a llevarse a cabo desde el 14 al 19 de junio de 2000, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento es organizado por el mencionado Círculo conjuntamente con Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, como así también con Organizaciones no Gubernamentales, Cooperativas de Trabajo, Empresas Privadas y Asociaciones Sociales Intermedias.

Que este evento tiene como objetivo reflexionar sobre las experiencias de los países de mayor grado de desarrollo y de los emergentes, con la finalidad de construir nuevos modelos de Desarrollo Regional, que respalden una eficaz acción social.

Que su propósito es estimular la puesta en marcha de políticas activas y diferenciales, que incentiven otras investigaciones y encuentros.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la presentación de los libros "Planeamiento y

Formulación Básica de Proyectos" del Ing. Axel Cugat y "Globalización, Desarrollo Local y Redes Asociativas", compilación del C.P.N. Mario César Elgue y al Seminario Taller sobre dicha temática, a llevarse a cabo desde el 14 al 19 de junio de 2000, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de junio de 2000

DECRETO N° 1.471

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 17.322/00 - código 199.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Asociación Argentina de Cirugía solicita se declaren de Interés Provincial al 71 Congreso Argentino de Cirugía, 44 Congreso Argentino de Cirugía Torácica, 25 Congreso Argentino de Coloproctología, 27 Jornadas Argentinas de Angiología y Cirugía Cardiovascular, 9no. Congreso Sudamericano de Cirugía Torácica y 1ras. Jornadas Nacionales de Médicos Residentes de Cirugía General, que se llevarán a cabo en el Hotel Sheraton de la ciudad de Buenos Aires, del 06 al 10 de noviembre de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha importante reunión científica se dictarán cursos internacionales y de actualización en los que participarán destacados cirujanos del país y del exterior.

Que el Programa de Recursos Humanos del Ministerio del rubro, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial al 71 Congreso Argentino de Cirugía, 44 Congreso Argentino de Cirugía Torácica, 25 Congreso Argentino de Coloproctología, 27 Jornadas Argentinas de Angiología y Cirugía Cardiovascular, 9no. Congreso Sudamericano de Cirugía Torácica y 1ras. Jornadas Nacionales de Médicos Residentes de Cirugía General, que se llevarán a cabo en el Hotel Sheraton de la ciudad de Buenos Aires, del 06 al 10 de noviembre de 2000.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 08 de junio de 2000

DECRETO N° 1.473

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Dcto. N° 899/00, y;

CONSIDERANDO:

Que la recesión económica que sufre el país, ha profundizado la crisis que se desató en el norte de nuestra Provincia a partir de la privatización de Y.P.F. a la que se suman las políticas seguidas por el Gobierno Nacional, que no hacen otra cosa que recortar y retacear los ingresos que legítimamente le corresponden a la Provincia.

Que el abandono de políticas de reactivación o la falta de aplicación de ideas alternativas que acompañaran a los miles de trabajadores que perdieron su fuente de ingresos como producto de aquella privatización, trajo como lógica consecuencia el desprestigio de las autoridades no sólo municipales sino que englobó además a las provinciales.

Que en ese marco se gestó el malestar del pueblo que se hizo público en los hechos que tuvieron lugar el 12 de mayo último. Ante tales circunstancias, las actuales autoridades, tras arduas reuniones de negociación debieron redoblar los esfuerzos para revertir la situación en busca de soluciones no tanto paliativas como sí conyunturales que tiendan a reactivar la economía regional.

Que en atención a los diversos planteos realizados por pobladores del norte de la Provincia, el Poder Ejecutivo dispuso la implementación de acciones tendientes a canalizar las inquietudes de los mismos, como así también la impulsión de los proyectos que tengan como eje el desarrollo social y productivo de la zona.

Que en ese orden de ideas y con arreglo a la política gubernativa establecida en el Plan Quinquenal de

Desarrollo Social y Productivo 1999-2003, en el que se fijó como principio, la descentralización operativa de la coordinación general y regional en los planes de crecimiento y desarrollo, se establece como oportuno y conveniente la creación y puesta en funcionamiento de una Oficina dependiente de la Coordinación Regional Zona Norte que tendrá como misión la recepción y tramitación de todas las actuaciones que los pobladores realicen ante la Administración sin distinción del área ministerial a la que corresponda intervenir, de modo que los habitantes de la zona no se vean obligados a trasladarse a la ciudad Capital para sólo efectuar presentaciones de trámites ante las oficinas de la Administración dependientes de Poder Ejecutivo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase bajo la dependencia del Ministro Coordinador, la "Oficina de Gestión de Proyectos" de la Coordinación Regional - Zona Norte, que tendrá su asiento en la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín.

Art. 2° - Incorpórase la Oficina de Gestión de Proyectos de la Coordinación General - Zona Norte a la estructura de apoyo de la Coordinación de Ministerios, aprobada por Decreto N° 899/00.

Art. 3° - Establécese como función específica de la Oficina, la de recepcionar y tramitar todas las actuaciones que los pobladores de la zona norte de la Provincia impulsen ante la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, en especial las de aquellas acciones y proyectos de desarrollo social y productivos que consideren de interés.

Art. 4° - El Ministerio de Gobierno y Justicia, en su carácter de Ministerio Coordinador, afectará el personal y demás recursos necesarios para su normal funcionamiento.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a las partidas correspondientes de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 11.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 12 de junio de 2000

DECRETO N° 1.502

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 34-189.321/99 - Copia.

VISTO la Ley N° 7.017 denominada "Código de Aguas de la Provincia"; y

CONSIDERANDO:

Que por Expte. N° 34-189.321/99 la Unidad de Infraestructura de Desarrollo señala la impostergable necesidad de establecer el término para las publicaciones de edictos citatorios para la continuidad del trámite de las concesiones de uso de caudales públicos, modificaciones, alteraciones o cancelaciones en el Registro de Catastro.

Que la situación planteada se origina en que el Artículo 51 del Proyecto del Código de Aguas establecía que "las inscripciones, modificaciones, alteraciones o cancelaciones en el Catastro de Aguas, a instancias de parte o de oficio, deberán ser publicadas por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia y para los mismos se seguirá el procedimiento establecido en este Código para el otorgamiento de concesiones de uso de agua pública".

Que mediante Decreto N° 4.913/98 se observaron algunos artículos del Proyecto, entre ellos el 51, por considerar que "... tal mecanismo de publicidad resulta, en virtud de la experiencia registrada por la administración, excesivamente onerosa para los usuarios, por lo que se considera apropiado dejar librado a la reglamentación el término de publicación de tales actos".

Que en su consecuencia se mantuvo la redacción original del artículo, aunque eliminándose el plazo de 5 días.

Que aún no se ha reglamentado el punto en cuestión y por tal motivo, los trámites de concesión de uso de caudales públicos y/o modificaciones, alteraciones y cancelaciones se encuentran suspendidos, al no haberse fijado el término para la publicidad.

Que ante esta situación, la Unidad de Infraestructura, tomando en cuenta que el texto del Código de Aguas anterior fijaba para estos casos un plazo de diez (10) días y poniendo en consideración en su análisis la trascendencia que el acto de la

publicación tiene frente a terceros, propone que se fije un plazo de cinco (5) días sólo para los casos de publicación de edictos citatorios para los pedidos de concesión de usos de caudales públicos y que, en cambio, para el supuesto de modificaciones, alteraciones o cancelaciones de derechos, se establezca un plazo de publicación de tres (3) días por aplicación supletoria del Art. 723 Inc. 2 del C.P.C. y C.

Que el Gerente del Comité de Evaluación y Concesión de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, considera que la fijación de los plazos para las publicaciones es competencia de la norma reglamentaria, la que deberá definir la forma en que se efectuarán las publicaciones previstas en el Art. 51. Ello sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones contenidas en los Artículos 316 a 319 del Código de Aguas respecto de las situaciones allí contempladas y en la medida que los interesados hubiesen dado cumplimiento a los extremos previstos en cada caso.

Que en consecuencia, resulta indispensable garantizar la continuidad de los procedimientos en trámite y de los que se originen en lo sucesivo, procediéndose a la reglamentación del Art. 51 de la Ley N° 7.017, sin perjuicio de ejercer en su oportunidad esta facultad en relación al resto del articulado; fijándose como término de publicación el propuesto por la Unidad de Desarrollo, atendiendo al conocimiento técnico específico del tema por los integrantes de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Regláméntase el Art. 51 de la Ley N° 7.017, como sigue:

Deberán ser publicadas en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia:

- 1) Las inscripciones de concesiones de uso de aguas públicas en el Catastro de Aguas, por el término de cinco (5) días.
- 2) Las modificaciones, alteraciones o cancelaciones de derechos concedidos, por el término de tres (3) días.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre- Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.427 - 01/06/2000 - Expte. N° 42-9.317/98.

Artículo 1° - Déjase establecido que en el Decreto N° 2.843/98, Artículo 1° el apellido correcto de la profesora suplente es Méndez.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.461 - 08/06/2000 - Expte. N° 01-78.434/00.

Artículo 1° - Concédase Licencia Especial por Actividad Gremial, al señor Juan José Rivero, D.N.I. N° 10.451.085, agente de Planta Temporaria de la Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, a partir del 18 de mayo de 2000 y mientras dure su mandato en la Comisión Directiva de la Unión del Personal Civil de la Nación, Seccional Salta.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.462 - 08/06/2000 - Expte. N° 274-2.253/00.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 25 de la Ley N° 7.063, una reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 2000 de Administración Central, mediante la cual se modifican y habilitan partidas en las Jurisdicciones 03, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Unidad de Organización 03, Plan Solidario para los Mayores, por un importe de Pesos catorce mil cuatrocientos (\$ 14.400), de conformidad con el siguiente detalle:

Rebajar de:

Inciso 5, Transferencias, Partida Principal	
1, Partida Parcial 4, Subparcial 8, Subsidios	
Varios, Finalidad 3, Función 2,	
Financiamiento 11	\$ 14.400

Reforzar a:

Inciso 5, Partida Principal 1, Partida	
Parcial 3, Becas, Finalidad 3, Función 2,	
Financiamiento 11	\$ 14.400

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.465 - 08/06/2000 - Expte. N° 119-3.449/00.

Artículo 1° - Autorízase el viaje oficial con destino a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del Dr. Francisco López Sastre, D.N.I. N° 23.079.997, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, entre el 08 al 12 de junio de 2000.

Art. 2° - Déjase establecido que deberán liquidarse los viáticos correspondientes a la comisión autorizada en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 17, Presupuesto 2000.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.467 - 08/06/2000 - Expte. N° 549/98 - código 122.

Artículo 1° - A partir del día siguiente de la notificación, aplícase la sanción de cesantía por abandono de servicios sin causa justificada, a la doctora Beatriz Aramayo de Barroso, D.N.I. N° 14.352.865, legajo N° 54684, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 3, profesional asistente del Hospital de Profesor Salvador Mazza, por haber incurrido en la onceava inasistencia injustificada discontinua en el año calendario, con encuadre en el Artículo 16, Inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y Artículo 1°, del Decreto Reglamentario N° 2.689/97.

Art. 2° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 26 de marzo de 1998.

Art. 3° - Notifíquese a la doctora Beatriz Aramayo de Barroso, D.N.I. N° 14.352.865, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente de la notificación.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 1.472 - 08/06/2000.

Artículo 1° - A partir del día 16 de marzo de 2000, ratifícase la Resolución N° 084/00 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, dejando sin efecto la asignación de la Jefatura de División del Instituto Rosa Niño de Isasmendi a la señora Clara Alicia Farfán Castilla de Maldonado, D.N.I. N°

18.117.182, manteniendo su designación "sin estabilidad" en el cargo Administrativo del mismo Instituto (Secc. 356, Cargo 303) en el marco de lo previsto en el Art. 30 del Decreto N° 1.178/96, con una remuneración equivalente al Agrup. Administrativo, Subgrupo 2, Nivel 6, Función Jerárquica VI.

Art. 2° - Comisionase a la señora Clara Alicia Farfán Castilla a prestar servicio en el nivel central de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, hasta tanto se disponga lo contrario.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.458 y 1.466, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 144

F. v/c. N° 9.462

Salta, 30 de mayo de 2000

RESOLUCION N° 299

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO: El requerimiento del señor Ministro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante nota de fecha 15/05/2000 y los hechos de conocimiento y dominio público acaecido; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Control de Gestión a requerimiento de esta Presidencia y atento a las instrucciones recibidas por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos elabora propuesta a fin de colaborar en la solución del conflicto social de gravedad acaecido en esta Provincia. Como consecuencia de ello la propuesta se fundamenta en la Contratación Directa de obras en los Departamentos en los cuales se han desarrollado conflictos de estallidos sociales como consecuencia de la falta de trabajo atento a que el Poder Ejecutivo Nacional, ha realizado una reducción en los planes nacionales Trabajar y reducción de los fondos que a esta Pcia. le corresponde;

Que todos estos hechos han resultado de conocimiento público, tal como se desprende de los distintos medios de prensa, sean televisivos o escritos;

Que este Organismo en el cumplimiento de sus fines produce no sólo el efecto de cubrir las necesidades de un techo digno a la población de esta Provincia. Si no que con dicha actividad, es generadora y creadora de fuente de trabajo (mano de obra), incremento de desarrollo industrial (consumo de materiales para la construcción), etc;

Que la propuesta de la Gerencia de Control de Gestión no hace otra cosa que incluir Obras que se encuentran incluidas en el presupuesto del presente año, pero conogramadas a futuro;

Que consultada la Gerencia de Producción, la misma comparte el criterio de la Gerencia de Control de Gestión en todas sus partes y agrega, como aporte, o elemento favorable el hecho de que las empresas que realicen en la contratación y sean invitadas a cotizar deberán incorporar todo lo que sea materiales de construcción elaborados en la zona (carpintería de madera, etc.);

Que realizada la consulta a la Gerencia de Coord. T. Jurídica, la misma manifiesta en su dictamen lo siguiente: Analizado el contenido del informe producido tanto por la Gerencia de Control y Gestión, como por la de Producción debo manifestar que la contratación directa, en virtud de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 6.838, Inc. II, concordante y correlativos de la misma ley y el Art. 13 del Decreto N° 1.448, que reglamenta la ley mencionada, expresa en su Inc. b) a los fines del Artículo 13, Inc. H) de la Ley N° 6.838, se entenderá por emergencia los hechos humanos o de la naturaleza que comprometan la vida, la integridad física, la salud y la seguridad, debiendo en tal caso acreditarse fehacientemente tal extremo y agrega el mencionado artículo: Asimismo se entenderá que existen razones de urgencia cuando no pueda realizarse concurso de precios o esperarse la licitación tal como se ha podido establecer a través de los medios periodísticos, etc., los hechos ocurridos se encuadran en la definición legal precedida y refleja una situación de gravedad extrema y que puede tomar un curso inesperado, entiendo que la medida aconsejada por las gerencias y a requerimiento del señor Ministro del área sería una de las soluciones que podría aportarse para la zona. Por lo que entiendo que puede accederse a la contratación en la forma indicada. La propuesta referida por las Gerencias de este Organismo no sólo producirán el efecto de reactivación económica de la zona, sino que a más de ello las obras como ya se encontraban previstas en presupuesto y en virtud de ello existía la demanda necesaria para la construcción de las viviendas. A todo lo expuesto debemos agregar que el Poder Ejecutivo ya expresó en varios decretos el estado de necesidad y urgencia por la que atraviesa la Provincia, como consecuencia de la política económica implementada por el Gobierno Nacional para las provincias, refiriéndome a los decretos del Poder Ejecutivo Provincial debo citar

los N°s. 515, 516, 696, 775, 851, etc., formando parte dicho dictamen del presente instrumento como Anexo III del mismo.

Que realizadas las correspondientes invitaciones a distintas Empresas del medio, las que recibida la invitación como también el pliego de condiciones técnicas, precio tope, etc., proceden a acompañar las cotizaciones y consienten en forma expresa a todas las condiciones impuestas por este Organismo.

Que la Gerencia de Producción ha realizado la correspondiente evaluación de las cotizaciones, cuyo resultado se transcribe en el informe elevado a esta Presidencia, que también surge la existencia de la correspondiente imputación presupuestaria, la que es avalada por la Gerencia de Servicios según informe de la misma, que el informe de la Gerencia de Producción forma parte del presente instrumento como Anexo II del presente instrumento.

Que esta Presidencia no sólo comparte el criterio de las Gerencias intervinientes, sino que a más de ello debe agregar que teniendo en cuenta las distintas actas compromiso, firmadas entre los distintos Ministerios y los representantes de la Comisión de las zonas donde se produjeron los hechos de extrema gravedad, corresponde y es deber de cada funcionario que compone el gabinete del Poder Ejecutivo Provincial, colaborar y aportar acciones tendientes a solucionar la crisis existente producida como consecuencia de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y que afectan a las economías Provinciales en forma directa.

Que habiéndose realizado la invitación a cotizar a Empresas del medio de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.838, las mismas en sus cotizaciones no sólo respetan el precio tope establecido, sino que a más de ello consienten las condiciones que se imponen para la realización de las obras es decir, la ocupación del 80% de la mano de obra local (del lugar donde se realice la obra), la ocupación de un operario y medio por vivienda a construir, la compra o adquisición y/o utilización de materiales de construcción de la zona (carpintería de madera, etc.), el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de la firma del contrato para dar inicio a las mismas. Como también el plazo de ejecución de las mismas.

Que atento a lo expuesto precedentemente y en virtud de la normativa vigente la Ley N° 6.838 y los decretos de necesidad y urgencia, dictados por el Poder Ejecutivo Provincial, mencionados por la Gerencia de Coord. T. Jurídica.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82,

**El Presidente del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar todo lo actuado por la Gerencia de Control y Gestión y Gerencia de Producción en relación con la contratación directa de las obras que a continuación se detallan:

Sector A 130 viviendas e infraestructura en Tartagal y 20 viviendas e infraestructura en la localidad de Prof. Salvador Mazza.

Sector B 60 viviendas e infraestructura en Embarcación.

Sector C 60 viviendas e infraestructura en Pichanal.

Sector D 60 viviendas e infraestructura en Colonia Santa Rosa.

Sector E 100 viviendas e infraestructura en Orán.

Sector F 40 viviendas e infraestructura en Hipólito Yrigoyen. Y 20 viviendas e infraestructura en Aguas Blancas.

Art. 2° - Disponer la Contratación Directa de las obras referidas en el Art. 1° en las condiciones establecidas en las invitaciones a cotizar (pliego tipo) y con las empresas cuya cotización ha resultado ser mejor y más conveniente precio, según cotización realizada y que previa compulsión y revisión de antecedentes resulta de la siguiente manera:

Sector A 130 viviendas e infraestructura en Tartagal. Y 20 viviendas e infraestructura en la localidad de Prof. Salvador Mazza. Contratado a la firma Vicente Moncho Construcciones S.R.L.

Sector B 60 viviendas e infraestructura en Embarcación. Contratado a la firma J.R. Martínez Construcciones.

Sector C 60 viviendas e infraestructura en Pichanal. Contratado a la firma Guillermo Solá Construcciones S.A.

Sector D 60 viviendas e infraestructura en Colonia Santa Rosa. Contratado a la firma Conciel S.A.

Sector E 60 viviendas e infraestructura en Orán. Contratado a la firma Petrocom S.A.

Sector F 40 viviendas e infraestructura en Hipólito Yrigoyen y 20 viviendas e infraestructura en Aguas Blancas. Contratado a la firma Construcciones Torelli Chaud S.A.I.C.

Art. 4° - Aprobar los contratos de Obra Pública de las obras de referencia suscripto entre las empresas

precedentemente referenciadas y esta Presidencia y que fueran realizadas por la Gerencia de Coord. T. Jurídica.

Art. 5° - La presente resolución es refrendada por todas las Gerencias del I.P.D.U.V.

Art. 6° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Juan José Simoliunas, Presidente; **Arq. Hugo E. Courtade**, Gerente de Gestión y Sistemas; **Dr. Julio César Palombini**, Gerente Prog. Coord. Téc. Jurídica; **Ing. Oscar Ricardo Tejerina**, Gerente Programa Producción; **Cr. Roberto A. Dib Ashur**, Gerente de Servicios - I.P.D.U.V.

Imp. \$ 125,00

e) 15/06/2000

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 148

F. N° 119.674

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 88 del Decreto 430/57, que por resolución de fecha 09 de marzo de 2000, se concede, en Expte. N° 16.225 "Solicitud de Servidumbre de Campamento y Caminos", solicitada por la Firma Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A., para los yacimientos mineros, Expte. N° 11.749, mina Los Corderos; Expte. N° 11.750, Pedernales; Expte. N° 11.751, Renacuajo; Expte. N° 11.764, Relincho I; Expte. N° 11.965, Relincho II; Expte. N° 11.966, Relincho III y Expte. N° 11.893, Demasfá, ubicadas en el lugar denominado Salar de Cangrejillo, departamento Los Andes, se describe de la siguiente manera:

Servidumbre de Camino:

Coordenadas Gauss Krugger

	Y	X
Esquinero N° 1	3.421.964.2200	7.205.412.1600
Esquinero N° 2	3.419.556.2700	7.206.797.2900
Esquinero N° 3	3.418.677.9700	7.206.019.0900
Esquinero N° 4	3.418.140.8600	7.204.647.6800
Esquinero N° 5	3.418.284.9300	7.204.588.0900
Esquinero N° 6	3.418.185.2600	7.203.657.4000
Esquinero N° 7	3.418.156.1300	7.203.166.4100
Esquinero N° 8	3.418.809.7900	7.203.127.2900
Esquinero N° 9	3.418.672.6800	7.202.711.5100
Esquinero N° 10	3.418.116.0900	7.202.375.0000
Esquinero N° 11	3.418.492.2700	7.202.123.9400
Esquinero N° 12	3.418.237.2000	7.201.660.4600
Esquinero N° 13	3.418.861.2300	7.201.819.0800
Esquinero N° 14	3.419.734.3500	7.202.095.5600

Y

X

Esquinero N° 15 3.420.474.5200 7.204.293.4000

Esquinero N° 16 3.420.409.7400 7.204.138.9900

Servidumbre de Campamento:

Esquinero N° 1 3.417.798.96 7.203.770

Esquinero N° 2 3.418.190.00 7.203.770

Esquinero N° 3 3.418.190.00 7.203.270

Esquinero N° 4 3.417.798.96 7.203.270

Superficie libre o probable 19 Has., 5.520 m². El terreno afectado es de propiedad fiscal. Secretaría, 09 de marzo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 15/06/2000

O.P. N° 147

F. N° 119.675

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.848, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Beatriz 2, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7474360.7700	3610624.5300
Esquinero N° 2	7474360.7700	3620286.3700
Esquinero N° 3	7472790.7700	3620286.3700
Esquinero N° 4	7472790.7700	3610624.5300
P.M.D.	7.474.000	3.612.000

Cerrando la superficie libre de 1.517 Has., 2.808 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 29 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 15, 26/06 y 06/07/2000

O.P. N° 146

F. N° 119.675

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que la Firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.849, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Venus 2, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.473.500	3.601.500
Esquinero N° 1	7.476.050.0000	3.601.000.0000
Esquinero N° 2	7.476.050.0000	3.602.000.0000
Esquinero N° 3	7.471.050.0000	3.602.000.0000
Esquinero N° 4	7.471.050.0000	3.601.000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 500 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 01 de junio de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 15, 26/06 y 06/07/2000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 964 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 01 de junio de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 15, 26/06 y 06/07/2000

O.P. N° 009

F. N° 119.482

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que la Firma Mansfield Minera S.A., por Expte. N° 16.908, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, plata y molibdeno, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará "Agua Pelada", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.254.773,4	2.584.434,7
Esquinero N° 1	7.260.000.0000	2.581.300.0000
Esquinero N° 2	7.260.000.0000	2.586.399.9999
Esquinero N° 3	7.259.652.4889	2.586.399.9999
Esquinero N° 4	7.259.078.0600	2.585.907.8300
Esquinero N° 5	7.258.947.3400	2.586.060.0700
Esquinero N° 6	7.259.344.1181	2.586.399.9999
Esquinero N° 7	7.259.000.0000	2.586.400.0000
Esquinero N° 8	7.259.000.0000	2.588.300.0000
Esquinero N° 9	7.251.500.0000	2.588.300.0000
Esquinero N° 10	7.251.500.0000	2.586.700.0000
Esquinero N° 11	7.250.000.0000	2.586.700.0000
Esquinero N° 12	7.250.000.0000	2.581.300.0000

Cerrando la superficie libre probable de 6.557 Has., 1.693 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 31 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 07, 15 y 28/06/2000

O.P. N° 145

F. N° 119.675

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que la Firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.865, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Venus 3, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.473.200	3.605.600
Esquinero N° 1	7.476.900.0000	3.604.700.0000
Esquinero N° 2	7.476.900.0000	3.608.000.0000
Esquinero N° 3	7.476.050.0000	3.608.000.0000
Esquinero N° 4	7.476.050.0000	3.606.700.0000
Esquinero N° 5	7.471.050.0000	3.606.700.0000
Esquinero N° 6	7.471.050.0000	3.605.333.0000
Esquinero N° 7	7.476.050.0000	3.605.333.0000
Esquinero N° 8	7.476.050.0000	3.604.700.0000

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 137

F. N° 119.652

Dr. M. Boedo N° 207 - Salta

Excelentes

**Por: MERCEDES L. SAKA
DE GARCIA CAINZO****ADMINISTRATIVO CON BASE Y REDUCCION**

- 1) Renault 19 RE, nafta/97;
- 2) Renault 19 RND TRI., diesel/98;
- 3) Renault 19 RE AA, nafta/98;
- 4) Renault 19 RLD, diesel/97;
- 5) Renault Twingo AA 3P., nafta/98;
- 6) Fiat Palio 1.6 SPI, nafta/97;
- 7) Peugeot 306 STD 1.9, diesel/97;
- 8) Peugeot 504 XSD-TF, diesel/97;
- 9) Renault 19 RED, diesel/98

El día 24/06/00, a Hs. 11,30, en mi escritorio, sito en calle Dr. Mariano Boedo N° 207, de la ciudad de Salta, por cuenta y orden de Citibank N.A., acr. prprio. Art. 39, Ley de Prenda N° 12.962 y 585 C.C., remataré:

1) Un automóvil dominio BTH-512, Renault 19 RE, nafta, 1997, bordó, base U\$S 11.190, c/Angel Auxiliador Alzogaray.

2) Un automóvil dominio CBU-169, Renault 19 RND, diesel, 1998, verde oscuro, base U\$S 20.916, c/Félix Barro Acosta. Secuestro, Juzg. C. C., 3ra. Nominación.

3) Un automóvil dominio CFO-669, Renault 19 RE AA, nafta, 1998, gris oscuro, base U\$S 10.808,36, c/H. Quipildor, Expte. N° C-55.582/00. Secuestro, Juzg. C. C., 12ava. Nominación.

4) Un automóvil dominio BHB-228, Renault 19 RL, diesel, 1997, blanco, base U\$S 11.358,95, c/Inclan, Santiago E., Expte. N° 2C-49.903/00. Secuestro, Juzg. C. C., 9na. Nominación.

5) Un automóvil dominio CHY-363, Renault Twingo AA, 3P., nafta, 1998, azul, base U\$S 9.831,68, Expte. N° 2C-53.851/00. Secuestro, Juzg. C. C., 7ma. Nominación.

6) Un automóvil dominio BSA-521, Fiat Palio 1.6 SPI 3P., nafta, 1997, base U\$S 7.969,44, c/Alegre, Naím J., Expte. N° 1C-50.966/00. Secuestro, Juzg. C. C., 5ta. Nominación.

7) Un automóvil dominio BKR-029, Peugeot 306 STD 1.9, diesel, 1997, celeste, base U\$S 3.679,88,

c/Torres, E. Rubén, Expte. N° C-51.444/00. Secuestro, Juzg. C. C., 5ta. Nominación.

8) Un automóvil dominio BJF-714, Peugeot 504 XSD-TF, 1997, rojo, base U\$S 3.400,83, c/Cruz, H. Edda y otra, Expte. N° C-55.119/00. Secuestro, Juzg. C. C., 2da. Nominación.

9) Un automóvil dominio CHG-325, Renault 19 RED, diesel, 1998, negro, base U\$S 12.605,84, c/Zámparo, Raquel, Expte. N° C-49.904/00. Secuestro, Juzg. C. C., 4ta. Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados el día de la subasta en el domicilio antes señalado, a partir de Hs. 09,30, transcurridos 15 minutos, sin postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patentes, multas y transferencia, correrán por cuenta del comprador. Condiciones de venta: Seña 30%, sellado D.G.R. 1,2%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en efectivo "billete dólar estadounidense". El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas (hábiles) posteriores al remate en el domicilio de Dr. M. Boedo N° 207, Salta. Entrega previo pago del total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno de Salta, esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Mayores informes: Martillero M.L.S.G.C., (Monotributista), Tel. 156-055695.

Imp. \$ 41,00

e) 15/06/2000

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 100

F. v/c. N° 9.456

Administración Federal de Ingresos Públicos

La Administración Federal de Ingresos Públicos, cita por 10 (diez) días, a parientes del agente fallecido Victorino Emilio Roberts, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo, Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer su derecho en Deán Funes N° 29. Salta, mayo de 2000.

Imp. \$ 75,00

e) 13 al 15/06/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 143

R. s/c. Nº 8.671

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación; Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos: "Villalva, Heraldo Ernesto, Suesorio", Expte. Nº C-53.837/2000, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.

Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de mayo de 2000. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo

e) 15 al 20/06/2000

O.P. Nº 142

F. Nº 119.670

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Amalia Eloísa Flora Camps"; Expte. Nº C-50.878/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 07 de junio de 2000. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 20/06/2000

O.P. Nº 136

F. Nº 119.656

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Chasampi de Moya, Adela Amanda; Moya, Juan", Expte. Nº C-53.092/00, cita y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de

treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 01 de junio de 2000. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 20/06/2000

O.P. Nº 127

F. Nº 119.643

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Yonar, Crisóstomo s/Sucesorio", Expte. Nº 2C-49.518/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 07 de junio de 2000. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/06/2000

O.P. Nº 125

R. s/c. Nº 8.670

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos: "Carmona, José Antonio - Sucesorio", Expte. Nº C-41.565/99, a resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 22 de mayo de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo

e) 14 al 16/06/2000

O.P. Nº 111

F. Nº 119.630

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito

Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Waschuk, Miguel Adrián - Sucesorio de Waschuk, Juan Carlos", Expte. N° 8.932/97, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 02 de febrero de 2000. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/06/2000

O.P. N° 110

F. N° 119.631

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Zerpa, Ciro; Martínez de Zerpa, Ana Jacoba s/Sucesorio", Expte. N° 1C-49.231/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, a los 08 días del mes de mayo de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/06/2000

O.P. N° 109

F. N° 119.622

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Alvarez, Luis Rafael s/Sucesorio", Expte. N° 1C-52.341/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos y/o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 09 de junio de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/06/2000

O.P. N° 094

F. N° 119.606

La Dra. Inés del C. Daher, Juez de Primera Instancia de Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos caratulados: "Sucesorio de don Omar Néstor Loutayf", Expte. N° 34.563/93SU. Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente día de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de marzo de 2000. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/06/2000

O.P. N° 088

F. N° 119.598

El Dr. Raúl M. Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Benítez, Ricardo Oscar - Sucesorio", Expte. N° C-22.207/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de febrero de 2000. Dra. María Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/06/2000

O.P. N° 083

F. N° 119.587

En autos caratulados: "Sucesorio de Arroyo, Damián Félix"; Expte. N° C-36.331/99, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial, 2ª Nominación de los Tribunales, ciudad de Salta, el señor Juez act. Dr. Sergio M.A. David, cita y emplaza a presentarse a acreedores y herederos del causante, por el término de 30 días. Salta, 15 de marzo de 2000. Dr. Daniel J. Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/06/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 134

F. N° 119.650

Importante Remate Judicial
en Planta Industrial Molisan

**Por: GABRIEL PULO
Y JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

**9 camiones, 5 Pick Up, 5 automotores, acoplados,
chimangos, maquinarias y accesorios
para granja, muebles de oficina, etc.**

El día 16 de junio de 2000, a horas 14:00 y días hábiles subsiguientes, hasta terminar, en Avda. Tavella s/N°, Planta Industrial Molisan, por disposición señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría N° 2 en autos: "F. Atilio Mosca S.A. s/Quiebra"; Expte. N° B-82.993/96, remataremos sin base, sillas, mesas, escritorios, máquinas de calcular y escribir, computadoras, ficheros, heladeras, motores, repuestos, estanterías, soldadoras, gabinetes metálicos, accesorios para granja, bebederos, comederos, ventiladores, mangueras, cámara frigorífica, cintas transportadoras, chimangos, acoplados tanque, básculas, zorras metálicas, máquinas y elementos de laboratorio, chatarras, etc. Un camión M. Benz 1114, un camión Ford 6000, un camión Daihatsu con cámara frigorífica, dos camiones M. Benz 608, un camión Chevrolet C50, un camión Ford 350 con cámara frigorífica, un ómnibus M. Benz 911, cinco Pick Up Ford F 100, un furgón Daihatsu, un furgón Trafic, furgón VW, un automóvil Gol VW y con la base de \$ 9.000 un camión M. Benz 1114, dominio A065929 y con la base de \$ 14.800, un camión M. Benz 710, dominio WBT 979. En caso de no haber postores por las bases mencionadas, pasados quince minutos se rematarán sin base. Los bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran y de acuerdo a las constancias de autos. Revisar todos los días de horas 09:00 a 18:00, en Avda. Tavella s/N°, donde obran catálogos detallados. Condiciones de venta: Contado en el acto del remate, más IVA 21% sobre el precio de compra. Comisión 5% más IVA y sellado Dirección de Rentas 0,6%, todo a cargo de los compradores en el acto. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y tres en diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martilleros Públicos Gabriel Puló, 20 de Febrero N° 857, Tel. 4315317 y Julio César Tejada, Alsina N° 327, Tel. 4311382.

Imp. \$ 64,00

e) 14 y 15/06/2000

O.P. N° 133

F. N° 119.649

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Una casa ubicada en calle Lerma N° 1366
(frente al N° 1369) entre calles
Independencia y Pje. Ernesto Solá de esta Ciudad**

El día jueves 15 de junio de 2000, a horas 19:15, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 1.662,04 (2/3 valor fiscal): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Lerma N° 1366 (al lado Sur del 1362) de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 24.652, Sección D, Manzana 73 "b", Parcela 3, Dpto. Capital 01. Medidas: 8 x 16,20 m. Sup. 129,60 m², Plano N° 1.730. Límites: Al N. con P. 2; al S. con P. 4; al E. con calle Lerma y al O. con P. 41. Tiene salón a la calle 3,50 x 4 m. y garage 3,50 x 7,50 m. aprox. con portón de chapas de 3 hojas (ambos con pisos de cemento y techos de losa), luego tiene 3 dormitorios, cocina, baño de 2ª con pisos de granito, lavadero cubierto y patio central descubierto (todo con paredes de ladrillos, pisos de cemento y techos de chapas fibrocemento). Ocupado por Mario Ovejero, Mario Rodolfo y Fanny Ovejero y con sus familias, en calidad de inquilinos, abonando un alquiler mensual de \$ 200,00 con contrato sin sellar y dejándose aclarado que esta locación sería inoponible al comprador en remate según cláusula 9ª de la hipoteca que estableció la prohibición de dar el inmueble en locación o comodato. Tiene agua, luz, cloacas y sin gas natural instalado. A la calle con pavimento, alumbrado público y pasando el gas natural. Revisar en horario comercial. Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905, que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra "Pedro Gabriel Amaya (D.N.I. N° 7.227.535), Mónica S. Amaya (D.N.I. N° 21.542.938) y Héctor R. Amaya (D.N.I. N° 17.355.350) s/Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 2C-9.807/99. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I. CUIT 20-10581268-0). Alsina N° 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 58,00

e) 14 y 15/06/2000

O.P. N° 131

F. N° 119.646

Por: MIGUEL ANGEL JOSE ORSO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en la ciudad de Salta**

El día 16 de junio de 2000, a horas 18:00, en mi salón de ventas, sito en Avda. San Martín N° 2457, Ciudad, remataré con la base de \$ 750 (correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal), con todo lo plantado y edificado el inmueble de propiedad del demandado identificado como Matrícula N° 43.337, Sección "J", Manzana 8, Parcela 7 del departamento Capital 01, provincia de Salta, sito en calle Ruiz Díaz de Guzmán N° 281, Med. de Luz N° 259. Extensión s/m. 303,25 m², el inmueble se encuentra ocupado por el señor Momtellanos y su familia en carácter de inquilinos, presenta un salón con puerta de entrada revocado y pintado con piso de cemento alisado, techo de losa, una cocina sin revoque con contrapiso y techo de chapas, un baño sin revoque, piso de cerámico y accesorios (inodoro, bidet), garage con piso, sin revoque, techo de losa, inmueble construido de bloques de cemento, patio con fondo parte contrapiso parte tierra. Los servicios públicos: Luz eléctrica domiciliaria, alumbrado público, agua corriente, cloaca, sin vereda, con cordón cuneta, sobre calle de ripio. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, por Secretaría del Autorizante, en el juicio seguido contra los señores Alberto Guerrero; Alonza Fernández de Guerrero; Expte. N° 2B-78.632/96. Condiciones de pago: 30% en el acto del remate (seña) y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Aranceles de Ley 1,25% s/precio y a cargo comprador (D.G.R.), Comisión Martillero 5% sobre precio. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Informes al suscripto Martillero en calle Martín Cornejo N° 263, Tel. 4214606, Ciudad, IVA Responsable Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 14 al 16/06/2000

O.P. N° 129

F. N° 119.645

Pje. Anta N° 1350

Atención El Carril - Chicoana

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**JUDICIAL CON BASE \$ 4.799,51****Un inmueble en Gral. Güemes al 900, El Carril**

El día 16 de junio de 2000, a horas 17:00, en mi local de pasaje Anta N° 1350, de esta Ciudad, remataré

con la base de \$ 4.799,51 (2/3 partes valor fiscal), un inmueble identificado como Matrícula N° 604, Sección B, Manzana 19, Parcela 3, Plano N° 14, Dpto. Chicoana, El Carril, Salta. Extensión: Frente 16 m., Cfte. 16 m., lado N. 47,42 m., lado S. 48,35 m. Límites: N. lote 6, S. lote 4, E. calle principal y cam. Guachipas, O. propiedad suc. F. Zuviría y J. Gómez de Z. Ubicación: En calle Gral. Güemes N° 935, entre 25 de Mayo y Gral. Belgrano, El Carril. Descripción: Cuenta con 2 habitaciones, fte. vivienda (una con puerta madera y ventana), dividida por machimbre se encuentra otra habitación, 3 dormitorios de 4 x 4 m. aprox., 1 cocina de 2 x 4 m. aprox. con chimenea de latón, 1 baño de 2ª, piso mosaico de 2 x 3 m. aprox., 1 galería de 12 x 2 m. que hace una L, todos de piso de ladrillos y techo de tejas y tejuelas, patio que hace de fondo de tierra, con contornos con alambre tejido, todo de material, 1 entrada al costado N. que hace de garage techado. Cuenta con los servicios de luz, agua corriente, teléfono, alumbrado público y pavimento. Ocupan: Mario Abdala, su esposa, 3 hijos (18, 17 y 15 años), 1 nieto y 2 hermanas (según informes Juez de Paz). Ordena señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, en juicio contra Abdala López, M. y Escobar, L. del V. - Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-28.056/98. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Condiciones de pago: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% cargo comprador al contado y en el acto. El impuesto a la venta (Art. 7, Ley N° 23.905) se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Martillero Público. Tel. 155-830377 (IVA No Responsable Inscripto). Monotributo.

Imp. \$ 84,00

e) 14 al 16/06/2000

O.P. N° 128

F. N° 119.633

Pje. Anta N° 1350

Atención Güemes

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**JUDICIAL CON BASE****1/4 parte indivisa: Tres inmuebles**

El 16/06/00, a horas 18:00, en mi local de pasaje Anta N° 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de

\$ 2.310,95: Matrícula Nº 3.755; con la base de \$ 196,49: Matrícula Nº 3.756 y con la base de \$ 2.894,75: Matrícula Nº 8.933 (correspondiente a 2/3 partes del valor fiscal de la porción indivisa (1/4) perteneciente al demandado sobre los inmuebles), identificado como Matrícula Nº 3.755, Sección "A", Manzana 12, Parcela 11b. Extensión: Frente 12,79 m., Cfte. 12,48 m., lado E. o N.E. 20,82 m., lado O. o S.O. 20,84 m. Ubicación: Sobre calle Sarmiento 165 entre Alberdi y 20 de Febrero; como Matrícula Nº 3.756, Sección "A", Manzana 12, Parcela 11c. Extensión: Frente 5,60 m., Cfte. 20,84 m., Fdo. 20,85 m. Ubicación: Sarmiento 187; como Matrícula Nº 8.933, Sección "A", Manzana 32, Parcela 25b. Extensión: Frente 10,07 m., Cfte. 10,07 m., Cdo. E. 20,30 m., Cdo. O. 20,30 m. Ubicación: Gorriti 89 entre Alem y Alberdi, todos del Dpto. Gral. Güemes. Descripción: 1º) 1 living, 3 dormitorios, 1 baño de 1ª, 1 pasillo, 1 cocina-comedor con mueble cocina, 1 galería con asador, piso cemento, techo chapas, estructura hierro, 1 escalera material que va a un altillo (existe pieza y terraza) sobre Sarmiento portón de madera con galería que hace de garage, al fondo galería con techo chapas y est. hierro, todo con piso cemento alisado. Construcción de ladrillos revocados con piso mosaicos, techo losa, con puertas y ventanas madera. Servicios: Luz eléctrica, agua, gas natural, cloaca, teléfono. Ocupa: Olga Medina de Blánquez en calidad de propietaria y el demandado. 2º) 1 habitación 5 x 4 m. aprox., 1 pasillo, otra habitación 3 x 2,30 m., 1 habitación 4 x 4 m., 1 sala de 5 x 2,50 m., 1 baño de 1ª, 1 lavadero, 1 patio piso cemento, 1 galería de 5 x 5 m. con paredes con azulejos y pileta lavar grande. Construcción ladrillos y parte adobe, techo de chapas con cieloraso telgopor, piso cemento alisado. Servicios: Luz, agua, cloaca. Ocupa: O. Medina de Blánquez en calidad de propietaria. 3º) 1 galpón de 10 m. frente por 20 m. fondo material cocido con techo chapas y est. hierro, con persianas metálicas, en el interior 1 entepiso de losa de 10 x 10 m. con escalera, debajo hay 1 baño 1ª, 1 habitación 2 x 3 m. con piso cemento con puertas y ventanas madera. Todo con piso cemento alisado. Servicios: Luz, agua, cloaca y teléfono, sobre calle asfaltada y alumbrado público. Construcción de ladrillos y revocado. Ocupa: Elio Blánquez en calidad de propietario. (según informe Juez de Paz). Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en juicio contra Blánquez, M.; Expte. Nº B-81.697/96. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones

de pago: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% cargo comprador al contado y en el acto. El impuesto a la venta (Art. 7, Ley Nº 23.905) se abonará antes de inscribir la transferencia. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen sobre inmueble inclusive hasta la fecha del remate, a cargo del comprador. (Deudas: Munic. 1º) \$ 708,58; 2º) \$ 615,05; 3º) \$ 846,55, al 09/99; EDESA: \$ 164,11; \$ 29,61; \$ 99,12, al 11/99; Aguas de Salta: 2º) \$ 59,91; 3º) \$ 27,80 al 11/99). Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Informes: 155-830377. Martillero Público Campos Wilson (IVA Responsable No Inscripto).

Imp. \$ 135,00

e) 14 al 16/06/2000

O.P. Nº 116

F. Nº 119.635

San Felipe y Santiago Nº 942
(esquina Santa Fe al 900)

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Terreno en el pueblo de San Carlos

El día 16 de junio del año 2000, a horas 18:45, en San Felipe y Santiago Nº 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 337,90, el inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, Catastro Nº 1.899, Sección "A", Manzana 19d, Parcela 14, Dpto. San Carlos, provincia de Salta (S.T. 358,35 m²). Terreno baldío, sin ocupantes ni mejoras, ubicado en calle José Vasvari s/Nº (lado Camp. Vialidad, Oeste), a 100 m. de ruta principal. Servicios: Agua, luz a la calle que es enripiada. Los impuestos del inmueble hasta la subasta son a cargo del comprador (Aguas \$ 115,74 - 10/99 y Municipalidad \$ 368,83 - 05/00). Revisar en horario comercial. Condiciones: En el acto el 30% de seña, Arancel 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena señor Juez del Juzgado Civil y Comercial, 2ª Nominación. Secretaría Nº 2, en juicio que se sigue contra M. de Salazar, C.; Fernández, María I y Valverde M., Esthela s/P.V.E., Embargo Preventivo - Ejec.; Expte. Nº C-0241/97. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Mayores datos al

suscripto en San Felipe y Santiago N° 942. Tel. 4235980. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00 e) 14 al 16/06/2000

O.P. N° 098

F. N° 119.610

Por: EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

**Casa en avenida Las Industrias 1760,
B° Constitución**

El día jueves 15 de junio de 2000, a horas 18:00, en el local del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de esta Ciudad, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 3ª Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Stopello de Storni, Silvia Elida contra Cruz, Marcos Antonio s/Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° C-47.241/99. Remataré según lo ordenado en fs. 43, con la base de \$ 1.591,53 (Pesos un mil quinientos noventa y uno con 53/100) correspondiente a los 2/3 de su valor fiscal, el inmueble Matrícula N° 55.121, Sección Vª, Manzana 16a, Parcela 14, del Dpto. Capital. Datos según cédula parcelaria. Extensión: Frente 10,00 m., fondo 43,50 m. Sup. 435 m². Límites: N. lote 15; S. lotes 10, 11, 12 y 13; E. lote 5; O. calle sin nombre. Se trata de una vivienda que posee una habitación de material, sin techo, ni piso; otra habitación, techo de chapas y piso de cemento; una habitación de madera techo de chapas sin piso, dos habitaciones de material, techo de chapas, piso de cemento, un baño con inodoro, piso de cemento, techo de chapas, el resto es patio de tierra en forma de "L", donde se ubica el lavadero descubierto y al fondo otra construcción formada por living comedor y tres habitaciones, todo techo de chapas y piso de cemento alisado. Posee luz, agua corriente, cloacas, gas natural, teléfono, calle enripiada, alumbrado público. Ocupada por el señor Marcos A. Cruz, señora y cinco menores de edad como propietarios y el señor Marcos José Cruz y Audelina del Carmen Ruiz padres del demandado. Forma de pago: Treinta por ciento (30%) al contado en el acto del remate y el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de Ley 5% y sellado del acta de remate. D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Tres (3) días en el Boletín

Oficial y diario comercial. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Visitas en horario comercial. Informes: Córdoba 261. Tels. 4319102 - 156832907. Salta. Martillero Eduardo Torino. IVA Monotributo.

Imp. \$ 105,00

e) 13 al 15/06/2000

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 115

F. v/c. N° 9.460

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados "Wara S.R.L. - Aramayo, Waldo - Concurso Preventivo, Hoy Quiebra"; Expte. N° 2B-77.888/96, notifica y hace conocer lo siguiente: 1) Que con fecha 21 de febrero de 2000 se ha declarado la quiebra de Wara S.R.L. - Aramayo, Waldo con domicilio en Mar Tirreno N° 1130 de esta Ciudad. 2) Que se ha designado Síndico al C.P.N. Oscar Enrique Alvarez, con domicilio en calle Balcarce N° 376, planta baja, Salta. 3) Que se ha fijado el día 03 de julio de 2000, para que los acreedores verifiquen su crédito en el domicilio del síndico los días martes, miércoles y jueves de horas 09:00 a 12:30. 4) Que se ha fijado el día 30 de agosto de 2000 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 18 de octubre de 2000, para que el Síndico presente el Informe General. Salta, 12 de junio de 2000. Firmado: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 14 al 21/06/2000

O.P. N° 099

F. v/c. N° 9.455

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, en autos: "Francisco M. Hernández y Cía. S.A.I.C.A.I. - Concurso Preventivo - Medida Cautelar - Hoy Quiebra"; Expte. N° 2C-35.885/99, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, hace saber que con fecha 07 de junio de 2000, se ha declarado la Quiebra de Francisco M. Hernández y Cía. S.A.I.C.A.I., con domicilio en la calle La Florida N° 550, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Fijando hasta el día 31/07/00, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. Fijando el

día 18/09/00 para la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.). Fijando para el día 02/10/00 para el dictado de la resolución prevista por el Art. 36 L.C.Q. Fijando para el día 31/10/00 para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.). Fijando para el día 14/11/00 para las observaciones al informe general. Fijando para el día 14/12/00 para la observación de la fecha inicial de cesación de pagos propuesta por el síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado para actuar en las presentes actuaciones es la C.P.N. Beatriz Cheresanski de Zeitune, con domicilio en Alberdi Nº 44, planta baja. Secretaría, 08 de junio de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 13 al 20/06/2000

O.P. Nº 057

F. v/c. Nº 9.453

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Concurso Preventivo hoy Quiebra de Transporte Automotor El Salteño S.A."; Expte. Nº B-80.042/96, hace saber:

1. - Que con fecha 30 de mayo de 2000 se ha declarado la quiebra de la razón social Transporte Automotor El Salteño S.A., sociedad inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a los Folios 37/41, asiento 1.766 del libro Nº 7 de Sociedades Anónimas CUIT Nº 30-67303810-3, con domicilio real y legal en calle Héctor Supice Sede Nº 2226, Barrio Autódromo de la ciudad de Salta, dedicada al transporte automotor de pasajeros.

2 - Que se ha ordenado se haga entrega a la Sindicatura de todos los bienes que se encuentren en posesión de la fallida o de terceros, como asimismo y dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en los términos y condiciones previstas por el Artículo 177 y siguientes de la L.C., adoptándose las medidas pertinentes de seguridad, conservación y custodia de bienes.

3. - Que se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que devendrán ineficaces de pleno derecho.

4. - Que se ha designado Síndico al Estudio Contable Méndez - Brandán - Categoría "A", con domicilio en calle Gral. Güemes Nº 1163 de esta Ciudad.

5. - Que se ha establecido plazo hasta el día 14 de agosto de 2000, como fecha tope hasta la cual los acreedores anteriores y posteriores al Concurso Preventivo de la fallida puedan requerir la verificación de sus créditos ante la Sindicatura, indicando monto, causa, privilegio y acompañando los títulos justificativos, los que deberán ser presentados en el domicilio constituido por la Sindicatura que atenderán los días martes y jueves de horas 17,00 a 20,00.

6. - Que se ha fijado el día 03 de octubre de 2000 para la presentación del Informe Individual y el día 15 de noviembre de 2000 para la presentación del Informe General.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 08 de junio de 2000. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 09 al 15/06/2000

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 130

F. Nº 119.647

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados "Deus, Juan Manuel - Inscripción de Martillero"; Expte. Nº 1C-56.811/00. Ordena la publicación de edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2º, Ley Nº 3.272), cita y emplaza en el período de cinco días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 12 de junio de 2000.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/06/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 065

F. Nº 119.563

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Decimoprimera Nominación, hace saber que en los autos caratulados: "Solaligue, Ana Eloísa p/Concurso Preventivo", Expte. Nº C-51.756, que en fecha 03/04/00, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Solaligue, Ana Eloísa, CUIT/CUIL Nº 27-04595531-7. Fijando el día 24/07/00 o el siguiente día hábil, si éste fuera feriado, como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al

Síndico C.P.N. Raúl José Zendrón, con domicilio en calle Belgrano N° 1078, los días martes y jueves de horas 8,00 a 12,00 y 16,00 a 20,00, sus pedidos de verificación y presenten los títulos justificativos de sus créditos. Fijar los días 05/09/00 y 23/10/00 o los siguientes días hábiles, si alguno de estos fuera feriado, como vencimiento de plazo, para que el Síndico interviniente presente el informe individual de créditos y el informe general previsto en el Artículo 35 de la L.Q. Fijar el día 07/08/00 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado su verificación, formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el Artículo 34 de la L.C. Fijar el día 06/10/00, para que el deudor presente a la sindicatura y al Juzgado, la propuesta prevista por el Artículo 41. Fijar el día 10/03/01 a horas 10,00 o el día siguiente hábil si éste fuera feriado, para la realización de la audiencia informativa (Art. 45 L.Q.). Publíquense por el término de cinco días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 03 de abril de 2000. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria. Salta, 08 de junio de 2000.

Imp. \$ 85,00

e) 09 al 15/06/2000

O.P. N° 058

F. N° 119.559

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Barro Acosta, Félix; Alarcón de Barro, Delina s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-50.841/00, hace saber:

1. - Que con fecha 29 de marzo de 2000 se ha declarado abierto el concurso preventivo del Sr. Félix Barro Acosta, D.N.I. N° 93.560.989 y de la Sra. Delina Alarcón de Barro, D.N.I. N° 5.487.665 domiciliados en Finca "El Carmen", Betania, localidad de Campo Santo, departamento General Güemes, provincia de Salta.

2. - Que se ha designado Síndico en los autos de referencia al Contador Público Nacional Rodolfo Alberto Argenti Salguero quien atenderá

los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de horas 16,00 a 20,00 en el domicilio de calle Alsina N° 670 de esta Ciudad.

3. - Que se ha fijado el día 10 de julio de 2000 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos.

4. - Que se ha fijado el día 21 de agosto de 2000 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado para que el Síndico presente el informe individual previsto por el Artículo 35 de L.C.Q.

5. - Que se ha fijado el día 03 de octubre de 2000 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado para que el Síndico presente el informe general que dispone el Artículo 39 de la L.C.Q.

6. - Que se ha fijado el día 22 de febrero del año 2001 a horas 9,00 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado a la misma hora, para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el Artículo 45 de la L.C.Q.

7. - Que se ha declarado el presente comprendido en la categoría de pequeño concurso. Salta, 08 de junio de 2000. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 15/06/2000

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 139

F. N° 119.660

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 3ª Nominación, Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, con Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Burgos, Olga Beatriz Vs. Castillo, Ricardo Oscar - Divorcio - Tenencia de Hija Menor", Expte. N° C-48.420/99, cita al Sr. Ricardo Oscar Castillo, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario comercial, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer su derecho en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 29 de mayo de 2000. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. \$ 20,00

e) 15 y 16/06/2000

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 113 F. N° 119.628

"TELECABINAS DE ALVEAR Y ESPAÑA"

Fernando Luis Aráoz, L.E. N° 4.391.809, casado con Patricia Fleming, L.C. N° 5.496.534, con domicilio comercial en calle España N° 1199 de la ciudad de Salta, transfiere a favor del C.P.N. Luis Federico Di Pasquo, D.N.I. N° 20.982.478, con domicilio en Avda. V. Toledo N° 81 de la ciudad de Salta, un local de cabinas telefónicas de Telecom ubicadas en calle Alvear y España, Salta.

Imp. \$ 125,00 e) 14 al 21/06/2000

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 095 F. N° 119.607

SANATORIO EL CARMEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de julio de 2000, a horas 21,00, en sede social sita en avenida Belgrano N° 875, Planta Baja, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Anual N° 38, cerrado el 31 de diciembre de 1999.
- 3º) Consideración gestión del Directorio y de Consejo de Vigilancia, fijación de retribución de Directores.
- 4º) Elección de nuevas Autoridades del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Dr. Fernando A. Virgili

Director

Dr. Eduardo van Cauwlaert

Director

Imp. \$ 100,00 e) 13 al 20/06/2000

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 141 F. N° 119.661

CURTIEMBRE ARLEI S.A.

Nuevo Directorio

Por Asamblea General de Accionistas del 28 de abril de 2000, ha quedado designado el siguiente Directorio con mandato por tres ejercicios.

Presidente: Sr. Arturo Leiser, C.I. N° 4.813.827.

Vicepresidenta: Sra. Betty Szlachter de Leiser, C.I. N° 4.231.413.

Director Titular: Sr. Mauro Claudio Leiser, D.N.I. N° 17.686.449.

Director Suplente: Sr. Alan Eric Leiser, D.N.I. N° 25.704.753.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14/06/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 15/06/2000

O.P. N° 138 F. N° 119.657

NEUMATICOS DEL LITORAL S.R.L.

Modificación de Contrato Social - Designación Socio Gerente

Los señores: Mario Ernesto Bierig, con D.N.I. N° 10.340.905 y Alicia Cristina Inouye, únicos socios de Neumáticos del Litoral S.R.L. deciden por Contrato de fecha 26/04/2000.

Primera: Modifícase la cláusula Décima: Administración y Representación, por la siguiente:

Décima: Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Mario Ernesto Bierig, quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad mediante su sola firma en todos los actos. El término de duración en sus funciones será por el tiempo de duración de la sociedad, establecido en el Registro Público de Comercio por el respectivo contrato constitutivo.

Segunda: El socio Gerente tendrá todas las facultades que le confiere el contrato constitutivo, y las leyes de fondo respectivas.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14/06/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 15/06/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 149 F. N° 119.681

COOPERATIVA BIOQUIMICA DE SALTA LTDA.

(de Crédito, Provisión, Vivienda y Consumo)

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa Bioquímica de Salta Ltda. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 06 de julio de 2000, a horas 20,00, en el local de calle Balcarce N° 439 de esta Ciudad, en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes del Síndico del Ejercicio 1999.
- 2º) Elección de autoridades del Consejo de Administración.
- 3º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente para el Ejercicio 2000.
- 4º) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Se recuerda además que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.337 y los estatutos sociales, una vez transcurrida una hora después de la fijada para la Asamblea, la misma comenzará a sesionar cualquiera fuere el número de accionistas presentes.

Dra. Ana Bondoni de Bojarsky	Dr. Bruno Bocanera
Secretaria	Presidente
Imp. \$ 15,00	e) 15/06/2000

O.P. N° 140 F. N° 119.663

COLEGIO DE MARTILLEROS DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio del Colegio de Martilleros de Salta, convoca a sus asociados para el día 11 de julio de 2000, a horas 20,30, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede, sita en calle España N° 955, de esta Ciudad. La misma podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, si no estuvieran presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a participar y en ningún caso podrá sesionar con el número menor al de los miembros del Organismo Directivo y de Fiscalización. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Elección de dos asociados para firmar el Acta.
- 3º) Aprobación de Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Organismo de Fiscalización de los Ejercicios N°s. 16 y 17.
- 4º) Elección de Directorio, integrado por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Secretario de Actas, Tesorero, Protesorero, cuatro Vocales Titulares y cuatro Vocales Suplentes. Organismo de Fiscalización: compuesto por tres titulares y dos suplentes y un Tribunal de Ética, compuesto por tres titulares y dos suplentes, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.

Eduardo A. Guidoni	Ernesto V. Solá
Secretario	Presidente
Imp. \$ 15,00	e) 15/06/2000

O.P. N° 112 F. N° 119.629

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Asamblea Ordinaria

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la provincia de Salta convoca a la respectiva Asamblea Ordinaria de afiliados y jubilados para el día 30 de junio de 2000, a horas 11,00, en el local de la Institución, sito en avenida Sarmiento N° 302 de la ciudad de Salta, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3º) Tratamiento de Memoria, Estados Contables del Ejercicio cerrado el 31/12/99 y consideración del presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2000.

De acuerdo al Art. 16 del Decreto Ley N° 15/75 y modificatorios, el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

Se hace saber que la Memoria, Estados Contables del mencionado Ejercicio como el presupuesto de

Recursos y Gastos del Ejercicio 2000 se encuentran a disposición de los asambleístas en la sede de la Institución.

Salta, 12 de junio de 2000.

Néstor Esquiú

Dr. Humberto Pedro Burgos

Secretario Administrativo

Presidente

Imp. \$ 45,00

e) 14 al 16/06/2000

RECAUDACION

O.P. N° 150

Saldo anterior.....	\$ 92.092,50
Recaudación del día 14/06/00.....	\$ 527,40
TOTAL.....	\$ 92.619,90

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

A N E X O

BOLETIN OFICIAL N° 15.923

Del día 15 de junio de 2000

DECRETO N° 1.460

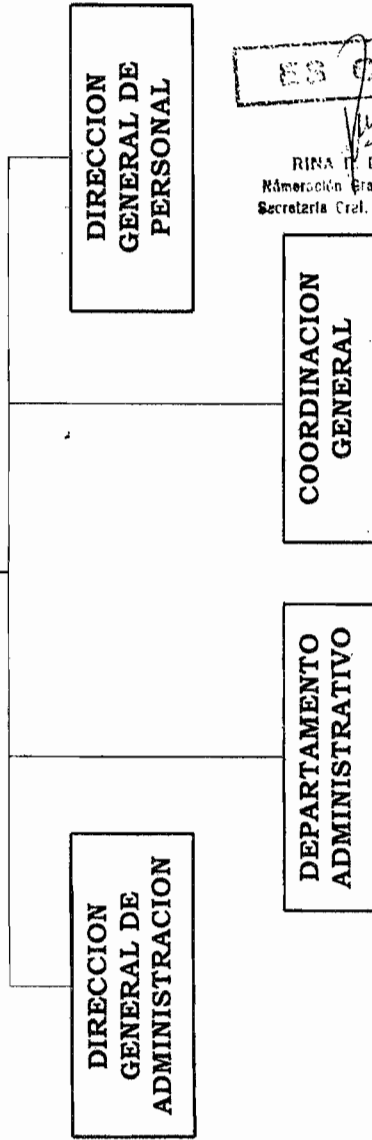
1460

DECRETO N°

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Y DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARIA	DIRECCIONES	DEPARTAMENTOS
------------	-------------	---------------

SECRETARIA DE GESTION
ADMINISTRATIVA Y DE
RECURSOS HUMANOS



ES COPIA

RINA DE TORRES
Rúbrica Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

DECRETO N°

1460

ORGANISMO: SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS
 JURISDICCION: MINISTERIO DE EDUCACION
 UNIDAD DE ORGANIZACION:

N° de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBIC. ESCALAFONARIA			Apellidos y Nombres	DOCUMENTO		Agrup.	Sub Grup.	Niv.	OBSERVACIONES
		Esc.	Agrup.	F.J.		Tipo	N°				
1	SECRETARIA	01			MAERO DE CERIANI, NELIDA MARIA	D.N.I.	5995573				Fuera de Escalafon
2	ASESOR PROFESIONAL	02	P	II	VACANTE						
3	ASESOR PROFESIONAL	02	P	II	VACANTE						
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO											
4	JEFE DE DEPARTAMENTO	02	T	III	MORI DE BOURGES, SUSANA BEATRIZ	D.N.I.	6158120	T	3	4	
5	SUPERVISOR	02	T	IV	DELGADO DE YUSTMAN, SILVIA EDITH	D.N.I.	17355048	T	3	2	
6	SUPERVISOR	02	T	IV	VACANTE						
7	TECNICO	02	T		AMADO, NORMA GLADYS	D.N.I.	17131036	T	2	3	
8	TECNICO	02	T		ARROYO, ADRIANA MARIEL	D.N.I.	18434823	T	2	3	
9	ADMINISTRATIVO	02	A		COLPARI, FAUSTO JOSE	D.N.I.	14708405	A	2	1	
COORDINACIÓN GENERAL											
10	JEFE DE DEPARTAMENTO	02	T	III	CABALLERO, ADRIANA	D.N.I.	12692844	T	3	5	
11	SUPERVISOR PROFESIONAL	02	P	II	ARNEDO, HECTOR FERNANDO	D.N.I.	21311360	P	1	2	
12	SUPERVISOR PROFESIONAL	02	P	II	OROPEZA, ALFREDO IGNACIO	D.N.I.	8176761	P	1	6	
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION											
13	DIRECTOR GENERAL	01			RECCHIUTO, EDGAR ALBERTO	D.N.I.	14176190				Fuera de Escalafon
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL											
14	DIRECTOR GENERAL	01			SALAZAR, MARTHA ROSALIA	D.N.I.	11158747				Fuera de Escalafon

COPIA

RIVERA DE TORRES
 Número de Grial. Leyes y Decretos
 Secretario del. de la Gobernación

